

ANTEPROYECTO DE LA LEY FORAL DE LAS POLICÍAS DE NAVARRA	
Trámite:	CONSULTAS PREVIAS A LA REDACCIÓN DE LA NORMA (anteproyecto de la Ley Foral de las Policías de Navarra)
Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO
Norma:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

- Problemas de aplicación detectados en la aplicación de la LF 15/2015, entre otros:
 - Jornadas-horarios
 - Retribuciones
 - Régimen disciplinario
- La Ley Foral 8/2007 debe actualizarse para resolver incoherencias internas y adaptarse a la situación y nuevo modelo policial.
- Ausencia de una regulación que contemple las especialidades de las Policías Locales.
- Recursos de inconstitucionalidad en trámite.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

- Necesidad de establecer un modelo policial diferente que mire hacia fuera, hacia el servicio a la ciudadanía.
- Necesidad de una regulación más flexible y moderna que garantice su plena operatividad.
- Necesidad de dotar a las Policías de Navarra de puestos con cualificaciones “no policiales”.
- Necesidad de articular mecanismos de evaluación, mejora y corrección del servicio policial.
- Oportunidad de disponer de un texto integral, único y coherente.
- Oportunidad de establecer mecanismos de control y resolución de quejas ajenos a la organización policial.
- Oportunidad de introducir la perspectiva de género.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

- Redactar un Texto Normativo Nuevo que sustituya tanto a la LF 15/2015, como a la propia norma de origen, la LF 8/2007. No se pretende parchear sino reflexionar desde el inicio con una visión de conjunto y no parcial.
- Incorporar en dicho Texto Normativo las disposiciones comunes a todas las Policías de Navarra, realizando apartados diferenciados para cada una de ellas en función de sus especialidades.
- Establecer un modelo de policía integral, moderno y de referencia abierto a la mejora permanente con un sistema proporcional de medios y actividad.
- Potenciar la necesaria colaboración entre las Policías de Navarra entre sí (Policía Foral y Policías Locales) y con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Establecimiento de un estatuto propio y diferenciado con un régimen de jornadas, horarios y retribuciones ajustado a las funciones policiales y una organización acorde con el servicio
- Introducción de la perspectiva de género
- Favorecer la prestación del servicio en los dos idiomas oficiales de Navarra atendiendo a una sociedad bilingüe.
- Introducción del Código de Buenas Practicas y Transparencia
- Establecimiento de sistemas de evaluación, control y resolución de quejas por personal ajeno a la organización policial.
- Implementar mecanismos que impidan comportamientos discriminatorios en los controles policiales y mejorar las relaciones de la Policía con la ciudadanía y las diferentes comunidades que la componen, garantizando con herramientas específicas el cumplimiento de los principios de actuación que rigen la actuación policial en materia de derechos humanos.
- Adaptación del sistema sancionador para erradicar determinadas conductas impropias e injustificables en agentes de la autoridad, que garantice la intachable conducta de los Policías.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

- Establecimiento de un régimen estatutario propio y diferenciado que permita atender las especiales condiciones laborales de este colectivo para finalmente garantizar la atención completa y eficaz de la ciudadanía.
- Adaptación del sistema retributivo acorde con las funciones policiales bajo los siguientes principios:
 - Respetar la jerarquía y proporcionalidad

- Contemplar las especialidades del puesto
 - Evitar duplicar retribuciones por el mismo concepto
 - Redefinir conceptos retributivos
- Modificar el régimen disciplinario atendiendo a la especial responsabilidad e intachabilidad de los miembros de las Policías:
 - Incrementar las conductas punibles
 - Redefinir las infracciones existentes
 - Incrementar los plazos de prescripción de las infracciones
- Dotar a las Policías de Navarra con puestos de personal técnico y facultativo que atiendan las funciones especializadas no policiales
- Posibilitar la tramitación de quejas de la ciudadanía para conocer y erradicar comportamientos policiales inadecuados.
- Incorporación del Código Europeo de Ética
- Creación del Comité de Buenas Prácticas y Transparencia como mecanismo externo de control y supervisión en materia de ética y deontología policial.
- Redefinir las funciones y funcionamiento interno del Consejo de Policías de Navarra
- Respecto a las Policías Locales, se propone realizar determinadas modificaciones respecto a la situación anterior:
 - Ratio de Policías por habitante
 - Organización
 - Unificación de funciones y denominaciones
 - Instrumentos de colaboración y agrupación